

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA DENOMINADA: Ordenanza municipal del Ayuntamiento de Narón sobre la protección y tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos

OBJETO: Con la finalidad y objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Concello de Narón.

NORMATIVA:

Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directriz nº 5 de la Regulación de la participación ciudadana en la planificación, elaboración y evaluación de la normativa municipal en el Concello de Narón.

PROCEDIMIENTO

TRÁMITE: Sometimiento a consulta pública previa la disposición normativa anterior.

DESTINATARIOS: Ciudadanos/as y organizaciones representativas afectadas por la futura norma.

PLAZO: 15 días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación en el portal.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

Es intención de esta Corporación la elaboración y posterior aprobación de la siguiente norma: Ordenanza municipal del Ayuntamiento de Narón sobre la protección y tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos.

Con su promulgación se pretende adaptar la ordenanza municipal actualmente en vigor a la aprobación de la reciente normativa autonómica en materia de bienestar animal, la Ley 4/2017, de 3 de octubre, de protección y bienestar de los animales de compañía de Galicia.

Resulta oportuno y necesario contar con esta regulación en aras de ofrecer una mayor seguridad jurídica en la aplicación de normas y clarificar el nuevo marco competencial establecido por la normativa autonómica.

Son objetivos de la disposición velar por la protección, bienestar, posesión y tenencia responsable de los animales de compañía, de acuerdo con la atribución competencial que establece la normativa autonómica y que atribuye a las personas titulares de las alcaldías la responsabilidad superior en la defensa e protección de estos animales, así como armonizar la tenencia de los animales con la convivencia social pacífica y segura, haciendo especial referencia a la regulación de la

tenencia de animales potencialmente peligrosos contemplada en el marco de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y sus normas de desarrollo, así como el Decreto 90/2002, de 28 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Galicia y se crean los registros gallegos de identificación de animales de compañía y potencialmente peligrosos y de adiestradores caninos; estimándose la aprobación de esta norma como una apta e imprescindible solución regulatoria para lograr los objetivos previstos desde la óptica de la menor intervención en la esfera de los derechos de los ciudadanos, destinatarios últimos del actuar de esta administración.